



ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

**CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE
CERTIFICACIÓN DE OSG.**

PE-OSG 08

Vigencia: 04-2026

Rev. 13

C.C No.

Pág. 1 de 9

**CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS
DE CERTIFICACIÓN DE OSG.**

Elaborado y Actualizado por:
Ing. Manuel Rogelio Valencia Ilizaliturri

Revisado y Aprobado por:
Ing. Carlos M. Martín Herrera

Fecha: 04-2026

Fecha: 04-2026

Firma:

Firma:

 OSG Organismo de Certificación	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 2 de 9

1. Objetivo y alcance.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los requisitos que se deben tener en cuenta para referir a la condición de certificado por OSG y la utilización del símbolo por parte de las organizaciones físicas o morales que cuentan con la certificación emitida por OSG.

El alcance de este procedimiento es para todas las organizaciones certificadas por OSG y cuya certificación se encuentre vigente, a fin de verificar que se cumple con los requisitos de las Normas nacionales e internacionales aplicables a las actividades de certificación y que el Sistema de Gestión se implementa y se mantiene de manera eficaz.

2. Documentos de referencia.

- ✓ **Ley de Infraestructura de la Calidad** *(en su edición vigente)*.
- ✓ **Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización** *(en su edición vigente)*.
- ✓ **ISO/IEC 17021-1** *(en su edición vigente)* Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos.
- ✓ **ISO 28000** *(en su edición vigente)* Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de seguridad – Requisitos.
- ✓ **ISO 37001** *(en su edición vigente)* Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- ✓ **ISO/IEC 27001** *(en su edición vigente)* Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
- ✓ **ISO 22301:2019** *(en su edición vigente)* Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de la continuidad del negocio. Requisitos.
- ✓ **ISO 9001** *(en su edición vigente)* Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.
- ✓ **ISO 19011** *(en su edición vigente)* Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- ✓ **ISO 28003** *(en su edición vigente)* Sistemas de gestión de seguridad para la cadena de suministro. Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro.
- ✓ **ISO/IEC 27006-1** *(en su edición vigente)* Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad — Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión de la seguridad de la información — Parte 1: Generalidades.
- ✓ **ISO/IEC 27002** *(en su edición vigente)* Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Controles de seguridad de la información.
- ✓ **ISO/IEC 27005** *(en su edición vigente)* Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Orientación sobre la gestión de riesgos de seguridad de la información.
- ✓ **ISO/IEC 27007** *(en su edición vigente)* Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Directrices para la auditoría de sistemas de gestión de seguridad de la información.
- ✓ **ISO/IEC TS 27008** *(en su edición vigente)* Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Directrices para la evaluación de los controles de seguridad de la información.
- ✓ **ISO 22313** *(en su edición vigente)* Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de la continuidad del negocio. Orientación sobre el uso de ISO 22301.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 3 de 9

- ✓ **ISO/IEC 17021-3** *(en su edición vigente)* Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de la calidad.
- ✓ **ISO/IEC TS 17021-6** *(en su edición vigente)* Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 6: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de la continuidad del negocio.
- ✓ **ISO/IEC TS 17021-9** *(en su edición vigente)* Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión antisoborno.
- ✓ **ISO/IEC 42001** *(en su edición vigente)* Tecnologías de la información – Inteligencia artificial – Sistemas de gestión.
- ✓ **ISO/IEC 42006** *(en su edición vigente)* Tecnologías de la información – Inteligencia artificial – Requisitos para organismos que proveen auditoría y certificación de sistemas de gestión de inteligencia artificial.
- ✓ **IAF MD 1** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para la auditoría y certificación de un sistema de gestión operado por una organización con múltiples sitios.
- ✓ **IAF MD 2** *(en su edición vigente)* Documento Obligatorio de la IAF para la Transferencia de Certificación Acreditada de Sistemas de Gestión.
- ✓ **IAF MD 4** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con fines de auditoría/evaluación.
- ✓ **IAF MD 5** *(en su edición vigente)* Determinación del tiempo de auditoría de los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad y salud ocupacional.
- ✓ **IAF MD 7** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para la armonización de sanciones y el tratamiento de conductas fraudulentas.
- ✓ **IAF MD 11** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para la aplicación de ISO/IEC 17021-1 para auditorías de sistemas de gestión integrados.
- ✓ **IAF MD 12** *(en su edición vigente)* Evaluación de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad con actividades en varios países.
- ✓ **IAF MD 13** *(en su edición vigente)* Requisitos de conocimiento para el personal del organismo de acreditación para sistemas de gestión de seguridad de la información (ISO/IEC 27001).
- ✓ **IAF MD 15** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para la recopilación de datos para proporcionar indicadores del desempeño de los organismos de certificación de sistemas de gestión.
- ✓ **IAF MD 17** *(en su edición vigente)* Actividades de Testificación para la Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.
- ✓ **IAF MD 23** *(en su edición vigente)* Control de Entidades que Operan en Nombre de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditados.
- ✓ **IAF MD 25** *(en su edición vigente)* Criterios para la evaluación de esquemas de evaluación de la conformidad.
- ✓ **IAF MD 26** *(en su edición vigente)* Requisitos de transición para ISO/IEC 27001:2022.
- ✓ **IAF MD 28** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para la carga y mantenimiento de datos en la base de datos de la IAF.
- ✓ **IAF MD 29** *(en su edición vigente)* Documento obligatorio de la IAF para los Requisitos de Transición para la norma ISO/IEC 27006-1:2024.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 4 de 9

- ✓ **NACE** (en su edición vigente) Clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea.
- ✓ **Procedimientos, disposiciones y documentos del Sistema de Gestión de OSG** (en sus ediciones vigentes).

3. Definiciones.

Logotipo de OSG: Logotipo usado por OSG para identificarse.

Símbolo de Certificación: Símbolo emitido por OSG para ser utilizado por las organizaciones certificadas para indicar su condición de organismo certificado de acuerdo al alcance correspondiente.

Sustitución de Símbolo de Certificación por frase: Es la frase establecida por OSG y autorizada para su utilización por las organizaciones certificadas por OSG en reemplazo del Símbolo de certificación.

Referencia al estado del Certificado. Es la referencia que las organizaciones certificadas por OSG, pueden hacer para efectos de publicidad y debe ser referida al alcance de la certificación otorgada.

4. Responsabilidades.

- ✓ OSG a través de la Secretaría Ejecutiva es responsable de la correcta aplicación del presente procedimiento, así como del seguimiento que se realice durante las visitas a las organizaciones certificadas para garantizar su cumplimiento.
- ✓ OSG a través de la Secretaría Ejecutiva es responsable de proponer la disposición de medidas necesarias para salvaguardar la integridad en el uso del símbolo o certificado emitido a las organizaciones certificadas cuando por parte de estas violen lo establecido en este procedimiento.
- ✓ OSG a través de la Secretaría Técnica debe de asegurarse de la Implantación y distribución del presente procedimiento, controlando su adecuada ejecución, revisa y propone los cambios, mejora o derogación de esta documentación al Gerente de Certificación.
- ✓ OSG a través de la Gerencia de Certificación otorga la responsabilidad de firma del Documento de Certificación al Representante Legal de OSG y en su ausencia al Presidente.

5. Generalidades.

5.1 Generalidades.

Como consecuencia del proceso de evaluación de un Sistema de Gestión debidamente identificado de conformidad con una norma u otro documento normativo, son emitidos atributos que identifican exactamente la organización que ha sido certificada, así como las entidades y actividades incluidos en el alcance de la certificación.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 5 de 9

Por tal motivo, OSG Organismo de Certificación (en lo adelante OSG) ante su obligación de vigilar el correcto uso del Símbolo de certificación, pone a disposición de las partes interesadas este procedimiento para facilitar la comprensión del uso de los atributos de certificación que concede al cliente.

Los atributos de certificación entregados por OSG de forma digital o impresa que pueden ser utilizados con fines publicitarios o para comunicar a las partes interesadas que se ha logrado la certificación se muestra en los Anexos de este procedimiento. El uso de estos atributos debe ser tal que no induzca a error sobre la organización certificada, sus actividades, productos, y servicios.

Las disposiciones establecidas en este documento son aplicables tanto al Símbolo de Certificación como al Certificado. Cuando existan requisitos específicos para el uso de alguno de ellos, se hará mención explícita en este proceder.

Toda organización certificada, personas (físicas o morales) y/u organizaciones que obtengan y/o renueven su certificado, cuentan con los derechos para el uso del símbolo de certificación como al certificado y/o referencia al alcance certificado por parte de OSG, mientras la certificación esté vigente y se apeguen a lo establecido en el presente documento.

Cabe señalar que no se autoriza bajo ningún supuesto, la utilización del símbolo certificación o certificado emitido por OSG por parte de organizaciones no certificadas o que no cuenten con la certificación vigente; los derechos para la utilización del símbolo de certificación o referencia al estado del certificado, se establecerán respecto a lo siguiente:

5.2 Para el símbolo de certificación.

- La organización certificada a través de su representante, deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva el envío del símbolo en formato electrónico.
- Una vez recibido el símbolo en formato electrónico, la organización certificada, debe elaborar ejemplos de cómo hará uso del símbolo, siguiendo las especificaciones del presente documento.
- La organización certificada remitirá muestras de dichos ejemplos a la Secretaría Ejecutiva, para su revisión y respuesta.
- La Secretaría Ejecutiva, revisará la correcta aplicación del símbolo en los documentos de ejemplo, y en caso de estar conforme a las especificaciones de este documento, dará respuesta por escrito a la persona acreditada, otorgándole la autorización, e incorporará al expediente del cliente los ejemplos, evidencia de la revisión y respuesta.
- Cuando la Secretaría Ejecutiva en la revisión de los ejemplos encuentre desviaciones a las especificaciones establecidas en este documento u otras especificaciones o normatividad deberá dar respuesta a la organización certificada sobre las correcciones requeridas, y en caso de ser necesario solicitará nuevamente sean remitidos ejemplos nuevos, para verificar las correcciones.

La Secretaría Ejecutiva debe dar seguimiento a esta actividad hasta asegurarse de que la organización certificada cumpla con el inciso d) efectuando las actividades que le correspondan

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No. Pág. 6 de 9

en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y debe mantener evidencia de las mismas en el expediente correspondiente.

5.3 Para la referencia al estado de certificación.

- Cuando la organización certificada, no está usando el símbolo de certificación, deberá hacer referencia al certificado, solo para el alcance en el que se encuentra certificado.
- La organización certificada por OSG, debe hacer referencia a cada uno de sus alcances de colocando la leyenda: "Sistema de Gestión Certificado por OSG Organismo de Certificación en conformidad con la Norma; Registro No. XX-XXXX".

5.4 Condiciones para el correcto uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del Certificado de OSG por parte de la organización.

Las organizaciones certificadas por OSG para hacer uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado, deberán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- Documentos emitidos como resultado de la actividad de la organización certificada, se incluye la publicación en Redes Sociales o Sitios Web.
- Documentos de tipo publicitario o de promoción, folletos o anuncios que tengan relación con la actividad certificada, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.5.

En el caso de que no todas las actividades que se requieran indicar estén amparadas por la certificación deberá hacerse una clara distinción entre unas y otras en el mismo documento.

El símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado ante OSG, debe utilizarse avalando únicamente y de forma clara y precisa el alcance de la certificación otorgada.

5.5 Restricciones de uso del símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado emitido por OSG.

El símbolo de certificación de OSG no debe utilizarse en los siguientes supuestos:

- Cuando la organización certificada haya perdido su condición de validez, así como organizaciones NO certificadas incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión o retiro (cancelación) de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del procedimiento de certificación vigente.
- Por organizaciones en proceso de certificación.
- Por miembros de la asociación, partes interesadas, miembros del comité de imparcialidad, apelación o certificación de OSG que NO estén certificados.
- En documentos emitidos por la organización, como resultado de actividades o procesos distintas de aquellas para las que se encuentra certificado.
- En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del certificado (p.ej.: que pueda inducir a considerar actividades no consideradas en el alcance certificado como cubiertas por la certificación y que resulte abusiva a juicio de OSG).

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 7 de 9

- f) La organización certificada no permitirá a sus clientes certificados que utilicen el símbolo de certificación de OSG bajo ninguna circunstancia en informes de ensayo de laboratorios, de calibración, ni de inspección así, como en el embalaje del producto o en la información adjunta, la cual de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio.
- g) En lo concerniente al inciso 5.4. b), y con referencia a la utilización del símbolo de certificación de OSG a través de internet, la organización certificada deberá asegurarse que la tecnología y arquitectura de diseño y publicación en la red de internet de su portal o página electrónica (web), impida en la medida de lo posible que se reproduzca electrónicamente el símbolo de certificación por quienes visitan el sitio.
- h) El nombre de OSG, de forma completa o de forma parcial, así como los símbolos de certificación, no deben ser utilizados para identificar a la organización o a la persona certificada; esto quiere decir que la organización certificada debe tener un nombre y/o símbolo propio y claramente distintos al de OSG.

Cuando una organización haga alusión a la certificación otorgada por OSG, utilizando o no el símbolo de certificación debe especificar de forma clara el alcance cubierto por el certificado o identificar las actividades o procesos que están dentro o fuera del alcance de la certificación.

En el caso de las organizaciones que hayan renunciado a la certificación o que le haya sido cancelada de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del procedimiento de certificación deberán presentar a OSG, un escrito emitido y firmado por el representante legal, declarando que no hará uso o publicación alguna de su certificado o condición de certificación, estableciendo que cuenta con la obligación de salvaguardar el documento de certificación y deslindando un posible mal uso, dolo o declaración que indique que aún cuenta con un certificado vigente emitido por OSG Organismo de Certificación, para lo cual se deberán incluir las acciones que tomaran para proteger el símbolo de certificación o la referencia al estado del certificado de OSG que haya sido utilizado en cualquier documento emitido antes de la pérdida de la certificación.

En el caso de la cancelación, se buscará en la manera de lo posible que la entidad regrese el certificado otorgado, de cualquier modo se cancelará el documento en el expediente correspondiente y se publicará la certificación cancelada en el apartado correspondiente del sitio Web, así como en los sitios oficiales requeridos por la autoridad o entidades de acreditación según corresponda.

OSG se reserva el derecho de publicar en su portal de internet (página electrónica), cualquier uso incorrecto de su símbolo o de la referencia al estado del certificado, así como solicitar acciones específicas que considere para la protección del mismo.

OSG enviará el documento **RPE-OSG 08.1** Compromiso de Uso del símbolo y certificado OSG a todas las entidades certificadas una vez emitido el documento de certificación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contenido en el presente documento.

5.6 Forma y color de los símbolos de certificación de OSG

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 8 de 9

En este capítulo se especifican elementos clave del diseño, forma y color del símbolo de certificación de OSG, en concordancia con el registro oficial de propiedad intelectual y marca.

Es responsabilidad de la organización certificada, asegurarse que las reproducciones que se realicen del símbolo de certificación correspondan exactamente con el modelo mostrado en este capítulo.

5.7. Apariencia del símbolo de certificación.

El Símbolo “OSG” obtiene sus iniciales de su nombre completo Organismo de Certificación y tiene forma de imagotipo estando constituido por dos partes:

La primera tipografía en las letras “O” y “G”, así como en la parte inferior donde se observa el nombre completo “Organismo de certificación”; La segunda la letra “S”; un gráfico que nos da la forma de la respectiva letra, así como un acabado de cinta, con una paleta de colores que se muestran en el Atributos de la certificación, donde se usó un degradado azul en la cinta ya que transmite seguridad, firmeza y confianza.

Las combinaciones y fondos primarios donde se puede colocar el símbolo de certificación son en algún fondo totalmente liso, asegurando siempre la legibilidad de cada elemento del símbolo, queda prohibido colocar como fondo de impresión el símbolo, así como plasmarlo con elementos, texturas e imágenes que provoquen la distorsión o alteren su percepción. Los colores establecidos para el son:

	CMYK: 78A9D5 RGB: 7CB3E4
	CMYK: 5375AE RGB: 567BBB
	CMYK: 373B82 RGB: 393C89
	CMYK: 312F31 RGB: 313031

6. Documento de Certificación.

Los documentos de certificación expedidos por OSG serán elaborados de acuerdo a las plantillas descritas en el anexo del presente documento, mismas que deberán contar con la aprobación de la entidad de acreditación para garantizar el correcto uso del símbolo de acreditación otorgado.

La firma del documento será a cargo del Representante Legal de OSG y en caso de ausencia por parte del Presidente.

En caso que se requiera realizar una actualización del documento a nivel de diseño, los cambios deberán estar sujetos a una nueva aprobación por parte de la entidad de acreditación y únicamente afectarán al diseño del documento, los campos y la información contenida en los documentos de certificación deberán corresponder a los requisitos de las normas aplicables y serán modificados siempre y cuando existan cambios o adecuaciones de los mismos.

	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.	PE-OSG 08
		Vigencia: 04-2026
	CONTENIDO, USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SÍMBOLOS DE CERTIFICACIÓN DE OSG.	Rev. 13
		C.C No.
		Pág. 9 de 9

Consideraciones para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

Los documentos de certificación aplicables a ISO 27001 deberán incluir la versión de la Declaración de Aplicabilidad del cliente, en caso de que exista algún cambio en el contenido de dicho documento, que no afecte la cobertura de los controles declarados, no será necesario una actualización del documento de certificación.

De igual manera, en caso de que no se realice ninguna actividad de la organización dentro del alcance de la certificación en una ubicación física definida, los documentos de certificación deberán indicar que todas las actividades de la organización se llevan a cabo de forma remota.

Los documentos de certificación podrán hacer referencia a normas nacionales e internacionales sólo si:

- a) la organización ha comparado todos sus controles necesarios con los de la(s) fuente(s) de control de referencia, para determinar que no ha omitido inadvertidamente ningún control de referencia de acuerdo con ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 c);
- b) se establece una justificación para los controles de referencia excluidos en la Declaración de Aplicabilidad (SoA) de acuerdo con ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 d).

7. Sanciones

El símbolo de certificación de OSG es marca registrada mediante expediente 2216907 de fecha 6 de junio de 2019 con No de registro 2037365 emitido por IMPI, el mal uso de este será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento, y cualquier otra Ley aplicable.

La aplicación del presente procedimiento será auditada en cuanto a su cumplimiento en los procesos de vigilancia y recertificación de las organizaciones certificadas ante OSG. Las referencias incorrectas a la certificación o uso engañoso de las marcas serán tratadas por acciones tales como, pero no limitado a: Acciones Correctivas, Retiro de la Certificación, Publicación de la Transgresión o Acciones Legales.

8. Anexos.

RPE-OSG 08.1	Compromiso de Uso del símbolo y certificado OSG.
Anexo A	Certificado y Símbolo de Certificación en ISO 28000.
Anexo B	Certificado y Símbolo de Certificación en ISO 37001.
Anexo C	Certificado y Símbolo de Certificación en ISO 27001.
Anexo D	Certificado y Símbolo de Certificación en ISO 22301.
Anexo G	Certificado y Símbolo de Certificación en ISO 9001.